



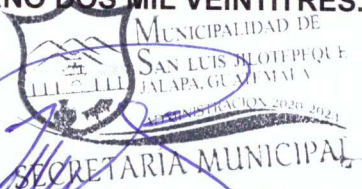
MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS JILOTEPEQUE

DEPARTAMENTO DE JALAPA, GUATEMALA, C.A.

ADMINISTRACIÓN 2020 - 2024

LA INFRASCrita SECRETARIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS JILOTEPEQUE, DEL DEPARTAMENTO DE JALAPA. CERTIFICA: QUE PARA EL EFECTO TIENE A LA VISTA EL LEGAJO DE HOJAS MOVIBLES, QUE CONFORMAN EL LIBRO DE SESIONES MUNICIPALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, DONDE SE ENCUENTRA EL ACTA NÚMERO 17-2023, QUE COPIADA EN SU PARTE CONDUCENTE DICE “ACTA NÚMERO 17-2023. Sesión Pública Ordinaria celebrada por la Municipalidad de San Luis Jilotepeque, Departamento de Jalapa, a uno de marzo del año dos mil veintitrés, cuando son las diecinueve horas con cinco minutos, reunidos los asistentes en el Despacho Municipal, ubicado en el interior del Palacio Municipal de ésta población, presidida por el Alcalde Municipal, Ciudadano: Juan Alberto Pérez Manuel, con la asistencia de todos los integrantes del Honorable Concejo Municipal, Ciudadanos: Síndico Primero: Juan de Jesús Felipe Damián, Síndico Segundo: José Walfre Miguel Martínez, Concejal Primero: Cristóbal de Jesús Pérez Damián, Concejal Segundo: Waldemar Enrique Bolaños Martínez, Concejal Tercero: Julia Marleny Valdez Cerón de Cerna, Concejal Cuarto: Manuel Silvestre Marcos Martínez, Concejal Quinto: Amilcar Augusto Berganza Colindres, actuando como Secretaria Municipal Lilian del Rosario Pérez Vásquez de Rivera. **PRIMERO:** El señor Alcalde Municipal da la bienvenida, declara abierta la sesión a la hora anteriormente indicada, se da a conocer la agenda la cual es aceptada para ser tratada en cada uno de sus puntos... **NOVENO:** El Honorable Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que los funcionarios son depositarios de la autoridad, responsables legalmente por su conducta oficial, sujetos a la Ley y jamás superiores a ella, que los funcionarios y empleados públicos están al servicio del Estado y no de partido político alguno. **CONSIDERANDO:** Que el código de Ética de la municipalidad de San Luis Jilotepeque, departamento de Jalapa, constituye un instrumento que traza las pautas generales de comportamiento que deben seguir los funcionarios y empleados públicos de la institución; de manera que sus actuaciones responsabilidades y actividades se ajusten y enmarquen en los valores y principios indispensables para asegurar las buenas relaciones de trabajo tanto internar como externas y el ogro de las metas propuestas. **CONSIDERANDO:** Que es imperativo la efectiva aplicación de la misión, visión, objetivos estratégicos y valores institucionales, que fundamentan su servicio, consolidando una cultura de respeto, práctica, integridad y lealtad, en beneficio de la Municipalidad y de los empleados activos. **CONSIDERANDO:** Que tomando en consideración los extremos antes relacionados, es necesario que la Municipalidad de San Luis Jilotepeque, emita el instrumento (Manual de Ética y su respectivo reglamento) que regule en forma concreta y especializada la aplicación y observancia de las normas institucionales, el mismo debe ser minuciosamente redactado para cumplir con la normativa emitida en el Acuerdo A-028- CGC, del Contralor General de Cuentas de la República de Guatemala 2021. **POR TANTO:** En uso de las atribuciones legales que le confiere la Constitución de la República de Guatemala, más lo que para el efecto establece el artículo 34, y 35 inciso

i) del Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, por unanimidad de votos, **ACUERDA: I)** Dictar el, **CÓDIGO DE ÉTICA INSTITUCIONAL Y SU REGLAMENTO** de la Municipalidad de San Luis Jilotepeque, Departamento de Jalapa, emanado del Acuerdo A-028-2021 CGC, del Contralor General de Cuentas de la República de Guatemala; **II)** Certifíquese y remítase el presente acuerdo para su cumplimiento. *(En el acta original se encuentran las firmas de las personas que integran el Honorable Concejo Municipal).* **Y, PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDA, SE EXTIENDE, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE, EN UNA HOJA DE PAPEL BOND, TAMAÑO OFICIO, MEMBRETADA, EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS JILOTEPEQUE, DEL DEPARTAMENTO DE JALAPA, A QUINCE DÍAS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.** -----



Lilian del Rosario Pérez Vásquez de Rivera
Secretaria Municipal

Vo. Bo. Br. Juan Alberto Pérez Manuel

